
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO DE COMERCIO S.A.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 612/2019, JUANA ESPERANZA KANCHI LOPEZ, promueve juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN demandando de BANCO DE COMERCIO S.A. por conducto de su representante con facultades para ello, y ERICK SANCHEZ HIDALGO KANCHI, las siguientes prestaciones: La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a su favor la usucapión respecto del inmueble consistente en el Lote de terreno número 34, Manzana II, Fraccionamiento Viveros del Río y casa modelo sobre el construida denominada "Moderna" con número oficial 60 ubicada en la Calle de Río Verde, ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 M2, así como las consecutivas colindancias AL NORTE: En 15.00 metros con Lote 33, AL SUR: En 15.00 metros con Andador, AL ORIENTE: En 8.00 metros con Calle Río Verde, AL PONIENTE: En 8.00 metros con Propiedad Privada. Mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, bajo los datos registrales: Partida 1, Volumen 217, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00333166. El que ha adquirió en forma absoluta y sin reserva de dominio, y lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. Asimismo solicita la cancelación ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla, el cual en la actualidad se encuentra inscrito a favor de BANCO DE COMERCIO, S.A.; de igual manera solicita la inscripción de la Sentencia definitiva que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la actora, la usucapión del multicitado inmueble, del cual celebro contrato de donación gratuita el 5 de enero de 2000 con ERICK SANCHEZ HIDALGO KANCHI, y del cual tomo posesión en forma física y material en la misma fecha, refiriendo que procedió a poseerlo en su totalidad y hasta la actualidad. Y que a la fecha no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que refiere en el presente, y que no ha sido notificada sobre alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en contra de la actora, en el que se demande alguna prestación. Por otro lado, mediante auto de fecha (23) veintitrés de septiembre de (2022) dos mil veintidós.

La Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial. Ordenándose fijar en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoles saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Maestra en Derecho Civil Alicia Zanabria Calixto, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (3) tres días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (23) veintitrés de septiembre de (2022) dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

2461.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1467/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ denunciado por HOMERO VILLAR CASTELLO, El Juez del Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en proveído de fecha cuatro de Octubre del dos mil veintidós, se ordeno que en términos de lo que dispone el artículo 1.165 fracción V del ordenamiento legal en consulta, SE DESE VISTA a HORTENSIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con el EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, por medio de EDICTOS haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a que deduzca sus derechos hereditarios, debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del termino concedido. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Asimismo, se le previene a la presunta Heredera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia donde se encuentra ubicado este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168, 1.170, 1.171 y 1.182 del Código Procesal de la Materia; por lo que se ordena anunciar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín

Judicial (con los lineamientos establecidos por el Consejo de la Judicatura) y tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA ELIZABETH GALINDO GARCIA.-RÚBRICA.

2467.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 160/2022.

SEGUNDA SECRETARIA.

PARA EMPLAZAR A CRISOFORO LOPEZ SOTO Y MA. GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO.

Se hace saber que en fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, MARIA ANTONIETA GALLEGOS ALVARADO, promovió ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, el juicio ordinario civil de usucapión, en contra de CRISOFORO LOPEZ SOTO Y MA. GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO, de los que demandó las siguientes prestaciones: La Prescripción positiva por usucapión respecto de la porción del bien inmueble denominado Río Xoxotitlán o Río Xoxotitla, ubicado en calle Zaragoza sin número en el pueblo de la Resurrección, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. Como prestación B, Como consecuencia de la prestación anterior se ordene al C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, la inscripción de la sentencia y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se opongan en forma temeraria a la demanda instaurada en su contra. Para lo cual se basó en los siguientes hechos: que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, se encuentra en posesión de la porción del bien inmueble denominado Río Xoxotitlán o Río Xoxotitla, ubicado en calle Zaragoza sin número en el pueblo de la Resurrección, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos líneas la primera de 23.06 Mts colinda con María Antonieta Gallegos Alvarado, la segunda 14.78 Mts colinda con María Antonieta Gallegos Alvarado; AL SUR.- 36.96 Mts colinda con Crisóforo López Soto; AL ORIENTE.- En dos líneas la primera de 0.17 cm y colinda con María Antonieta Gallegos Alvarado y la segunda 10.06 Mts y colinda con calle Zaragoza; AL PONIENTE.- 8.39 Mts. Colinda con Cerrada 5 de Mayo, teniendo una superficie total aproximada de 344.79 Metros Cuadrados, que lo adquirió mediante contrato de COMPRAVENTA, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil cinco (2005) con el señora CRISOFORO LOPEZ SOTO, ante los testigos APOLINAR COBO GALINDO Y JOSE MIGUEL HERNANDEZ PONCE, como lo acredito con el contrato de COMPRA VENTA, que acompaña a su escrito, quienes le entregaron desde esa fecha, la posesión del terreno ya referido, sin que persona alguna le haya molestado en la posesión de dicho terreno; manifestando que en ese momento que el señor CRISOFORO LOPEZ SOTO, lo adquirió de la señora CANDELARIA ALVARADO FRUTERO, por medio de contrato de compraventa y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, inmueble descrito en el folio real electrónico número 00174692 a nombre de MA. GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO, de fecha 2 de Septiembre de 1994, como lo acredita con el certificado de inscripción que acompaña, finalmente manifiesta, que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, viene poseyendo la porción del bien inmueble ya referido, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe; condiciones exigidas por el artículo 5.128 del Código Civil vigente en el Estado de México, para que opere la USUCAPIÓN, por lo que solicita se le declare propietario del lote de terreno que reclama por haber operado la USUCAPION solicitando se ordene al C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, la inscripción de la sentencia que tenga a bien dictar en el presente juicio, por ello se les emplaza a juicio a los citados demandados CRISOFORO LOPEZ SOTO Y MA. GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial; y para tal fin publíquense edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos constitutivos de la demanda, fijándose por todo el tiempo que dure el emplazamiento en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído asentándose la razón respectiva para debida constancia legal.- A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2470.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1532/2021.

EMPLAZAR

RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA, ISMAEL DUARTE SOTO, GABRIELA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., CRUZ TECAMPA SOLIS GONZALEZ.

YAZMIN DELGADO ARNAIZ, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aun las de carácter personal, la LISTA Y BOLENTIN JUDICIAL, autorizando para tales efectos al Licenciado OSCAR ALBERTO GONZALEZ MONTES, FERNANDO BECERRA MONTIEL, VICTOR HUGO DELGADO GARCIA, JEAN CARLO MARTINEZ CAMPOS, LOURDES ELIZABETH BENAVIDES SAAVEDRA, FERNANDO MONDRAGON ALVARADO, EDUARDO SANTIAGO CRISTOBAL, VALERIA CATENA FERNANDEZ, JOSE ALFREDO LEYVA TORRES, IVAN YOSAEI TORRES LEYVA; indistintamente, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo: Por medio del presente escrito, en la vía Ordinaria Civil, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 77, 78, 80, 260, 261 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vengo a demandar de: 1.- RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA quien tiene su domicilio en, Calle Sierra Ixtlán No. 11, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2.- ISMAEL DUARTE SOTO quien tiene su domicilio: se ignora. 3.- GABRIELA ISABEL HERNANDEZ PEREZ quien tiene su domicilio en Boulevard Reforma No. 21, Colonia Lomas del Parque 1, Tultitlán, Estado de México, 4.- CRUZ TECAMPA SOLIS GONZALEZ quien tiene su domicilio: Se ignora, Las siguientes: PRESTACIONES A.- LA NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO DEL JUICIO DE USUCAPION CONCLUIDO NUMERO 1123/2012 PROMOVIDO ANTE EL C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, POR SER FRAUDULENTO Y POR HABERSE EJECUTADO CONTRA EL TENOR DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERES PÚBLICO COMO LO ES EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO. DE BERRIOZABAL, B.- COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR, LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA 19,042, DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARON EN FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ENTRE LOS SEÑORES RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA COMO "VENDEDORA" Y GABRIELA ISABEL HERNANDEZ PEREZ COMO "COMPRADORA" Y QUE HIZO CONSTAR EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA Y OCHO (98), LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL PARQUE, NUMERO 195, MANZANA 23, LOTE 3, DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; COMO CONSECUENCIA LA CANCELACION DEL ASIENTO REGISTRAL MEDIANTE LA CUAL FUE INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), CON NUMERO DE FOLIO REAL ELECTRONICO 00265054, C.- Y COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR, LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA 14,334, DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARON EN FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ENTRE LOS SEÑORES ISABEL HERNANDEZ PEREZ COMO "VENDEDORA" Y CRUZ TECAMPA SOLIS GONZALEZ COMO "COMPRADORA" Y QUE HIZO CONSTAR EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA (90), LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL PARQUES NUMERO 195, MANZANA 23, LOTE 3, DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO COMO CONSECUENCIA LA CANCELACION DEL ASIENTO REGISTRAL MEDIANTE LA CUAL FUE INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), CON NUMERO DE FOLIO REAL ELECTRONICO 00265054, D.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA, ISMAEL DUARTE SOTO, GABRIELA ISABEL HERNANDEZ PEREZ, IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. CRUZ TECAMPA SOLIS GONZALEZ.

Mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Población: "DIARIO NUEVO AMANECER", "RAPSODIA" u otro similar a elección del promovente, y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para el demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Edictos que se expiden a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2473.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Emplazamiento a: Enrique Alcántara Julián.

Se le hace saber que en el expediente número 1675/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, de acción Plenaria de Posesión o Publiciana; promovido por MARISOL HUITRON LUNA, en contra de HÉCTOR ALCÁNTARA JULIÁN Y TEODORO ALCÁNTARA JULIÁN, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha ocho y veinticinco, ambos de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a Enrique Alcántara Julián, haciéndole saber que deberá de contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Relación Sucinta de la demanda "...

Prestaciones. 1. La declaración judicial de que la actora tiene mejor para poseer una superficie de terreno de 13,972,20 metros o lo que es lo mismo, una hectárea, 39 áreas, 72 centiáreas aproximadamente, ubicada en domicilio conocido, primera manzana, El Palmito, Timilpan, México. 2. La restitución de la posesión material por parte de los demandados, del bien inmueble señalado. 3. La orden provisional y definitiva al jefe de la oficina de Catastro de Timilpan, México, a fin de que se abstenga de realizar cualquier trámite administrativo.

HECHOS: En fecha diez de abril de dos mil siete, adquirió mediante contrato privado de compra venta un terreno propiedad de Teófilo Julián Martínez, cuya superficie es de 13,972.20 metros o lo que es lo mismo, una hectárea, 39 áreas, 72 centiáreas aproximadamente, ubicada en domicilio conocido, primera manzana, El Palmito, Timilpan, México, cuyas medidas y colindancias son:

Al norte. 219 metros colinda con camino de terracería: Al sur. 219 metros colinda con la señora María Julián Hernández. Al Oriente. 84.00 y colinda con Teófilo Julián Martínez. Al poniente. 43.60 metros colinda con Pedro Llanos.

La compra venta fue realizada por la cantidad de \$27,000.00 veintisiete mil pesos, como lo acredita con el contrato de compra venta.

Dicho terreno fue pagado al señor Teófilo por la actora y por el padre de mi hija Enrique Alcántara Julián (hermano de los demandados).

Fue aproximadamente en el mes de agosto de dos mil catorce, cuando se percató que una fracción del terreno de aproximadamente 500 metros, ubicada precisamente en la esquina del terreno de mayor superficie referida, que colinda con Teófilo Julián y por el otro con María Julián Hernández, se encontraba sembrado de maíz.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los ocho días del mes de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

Auto de fecha: ocho y veinticinco, ambos de marzo de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.- Rúbrica.

2475.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JOSÉ VALLE SALINAS Y EPIFANIA LECHUGA VALLE.

Se le hace saber que en el expediente número 213/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIANA CARRILLO CHACÓN, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto del inmueble ubicado en: La Comunidad de la Concepción Coatipac, perteneciente al Municipio de Calimaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 13.00 metros con prolongación Melchor Ocampo.
Al Sur 13.00 Metros con José Valle Salinas.
Al Oriente 65.00 metros con Lucia Lechuga Valle.
Al Poniente 65.00 metros con Epifanía Lechuga Valle.

Superficie 845.00 m2 (ochocientos cuarenta y cinco metros).

Por lo que, al estar señalado como colindante por el viento sur, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber que en CASO DE QUE TENGAN ALGÚN DERECHO A DEDUCIR, DEBERAN COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS A LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE TENANGO DEL VALLE, sito en km. 0+500 Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Tenango del Valle, México, C.P. 52300 y entrevistarse con la Secretaria Adjunta de este Juzgado, Maestra en Derecho Ruth Zagaceta Mata, quien se encuentra adscrita al Juzgado Tercero Civil de ese Distrito Judicial, el día y hora señalado para el desahogo de la audiencia antes señalada.

Dado en Toluca, México a los diez (10) días de octubre de dos mil veintidós (2022).

FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016 Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2482.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

CITACIÓN A JONATAN CLAUDIO MARTINEZ: Se le hace saber que en el expediente número 626/2022, MARÍA TERESA SEGUNDO DURÁN, por su propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales J.C.S, promueve el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, con la propuesta de convenio siguiente:

PRIMERA.- La designación sobre la guarda y custodia provisional y en su caso definitiva del menor J.C.S quedara en favor de la C. María Teresa Segundo Durán. SEGUNDA.- El régimen de visita, se propone que el C. Jonatan Claudio Martínez pase a recoger a su menor hijo los días domingos de cada quince días a las diez horas, debiendo de reintegrarlo a las dieciséis horas, no obstante ello el progenitor deberá demostrar previamente que es apto psicológicamente para mantener una relación con su menor hijo, por lo que se comprometerá a recibir la atención psicológica necesaria y exhibir el acta del especialista que indique que es apto para convivir con su menor hijo. TERCERA.- La designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso, el domicilio donde se haga vida en común, será la C. María Teresa Segundo Durán, mientras que el C. Jonatan Claudio Martínez habitara en su domicilio. CUARTA.- La cantidad que por concepto de alimentos propone, para atender las necesidades de los hijos y en su caso del cónyuge a quien deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo; Propone un depósito mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá ser depositada dentro de los primeros tres días de cada mes en la cuenta 5579 1002 9630 8578 del Banco Santander, a nombre de María Teresa Segundo Durán, señalando como garantía de alimentos el depósito bancario a la cuenta referida por seis meses de pensión, proponiendo como incremento de la pensión el cinco por ciento anual. 5.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento, así como de la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio; Propone que atendiendo a que se casaron bajo el régimen de separación de bienes, no hay ningún bien susceptible de repartir ni administrar.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó citar a JONATAN CLAUDIO MARTÍNEZ mediante edictos, que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá comparecer a la Primera audiencia de avenencia que se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos a la que deberá comparecer debidamente identificado con documento oficial vigente, asistido de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale su domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad y dentro de la periferia del lugar en el que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo se le harán las subsecuentes mediante lista y boletín judicial.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNANDEZ MEDINA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2483.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de octubre de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1416/2021 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a Bienes de ANGEL TEODORO VERTIZ MAÑÓN, promovido por DOLORES BRISA HUERTA ISIDORO, se tuvo por radicada dicha Sucesión en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se ordeno girar oficio de búsqueda de los posibles herederos GEOVANNY ALONSO y ANGEL FRANCO DE APELLIDOS VERTIZ GOMEZ, dado que no se pudieron notificar en el domicilio que se proporcionó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber a GEOVANNY ALONSO y ANGEL FRANCO DE APELLIDOS VERTIZ GOMEZ, por medio de edictos para que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha doce de octubre de dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

2484.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 345/2022, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL (ACCIÓN DE USUCAPIÓN) promovido por JOSÉ FEDERICO HERNÁNDEZ BARRÓN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MCH SOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VICENTE CHAVEZ ROSAS, LORENZO MARTINEZ RIVERA y LUZ ADRIANA OTALVARO VALENCIA demandando lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- Que ha operado a favor de mi representada la usucapión de una fracción del rancho "LA COLMENA O SAN IDELFONSO" conocido como "EL PUERTO" ubicado en Avenida Principal Nicolás Romero número 18, Colonia Francisco Sarabia, Primera Sección, C.P. 54473, Municipio de Nicolás Romero; Estado de México con las medias y colindancias: Al Norte: 7.00 metros con Rubén Cerdán; Al sur: 7.00 metros con avenida Nicolás Romero; Al Oriente: 40.00 metros con Propiedad Privada; Al Poniente: 40.00 metros con Rodrigo Rodríguez D.; Superficie: 280.00 metros cuadrados, inscrito bajo la Partida número 558, Volumen 58, Libro Primero, Sección Primera asignado el número de Folio Real Electrónico 00067836. B).- La cancelación parcial bajo la Partida número 558, Volumen 58, Libro Primero, Sección Primera, de la superficie que se pretende usucapir. C).- Girar oficio para inscripción en el IFREM de la Sentencia Definitiva a favor de MCH SOLUCIONES S.A. DE C.V. HECHOS: 1.- Mediante Escritura Pública Número 1,929 de fecha 26 de junio de 2011, ante el Notario Público número 158 del Estado de México: quedo Constituida la Sociedad MCH SOLUCIONES S.A. DE C.V. 2.- Mediante Escritura

pública número 3509, se designa a Israel Castro Hernández como nuevo administrador único. 3.- Mediante Escritura pública número 5,754 se designa Alejandro Castro Hernández como nuevo administrador único. 4.- Mediante Escritura pública número 5,805, MCH SOLUCIONES S.A. DE C.V., otorga a José Federico Hernández Barrón, Poder General para Pleitos y Cobranzas. 5.- En fecha 14 de septiembre de 2016, mediante compraventa entre ISRAEL CASTRO HERNANDEZ como administrador Unico de MCH SOLUCIONES S.A. DE C.V., como comprador y Lorenzo Martínez Rivera y Luz Adriana Otalvaro Valencia como vendedores respecto de una fracción del terreno del rancho "LA COLMENA O SAN IDELFONSO" ubicado en Avenida Principal Nicolás Romero número 18, Colonia Francisco Sarabia, primera sección, C.P. 54473, Municipio de Nicolás Romero; Estado de México con las siguientes medias y colindancias: Al Norte: 7.00 metros con Rubén Cerdán; Al sur: 7.00 metros con avenida Nicolás Romero; Al Oriente: 40.00 metros con Propiedad Privada; Al Poniente: 40.00 metros con Rodrigo Rodríguez D. Superficie: 280.00 metros cuadrados. 6.- El 14 de septiembre del 2016, fue entregado por Lorenzo Martínez Rivera y Luz Adriana Otalvaro Valencia; los siguientes documentos: A) Boletas de pagos de predial. B) Verificación de linderos. C). Croquis de localización. 7.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de Vicente Chaves Rosas, bajo la Partida número 558, Volumen 58, Libro Primero, Sección Primera tal, Folio Real Electrónico 0067836. 8.- El inmueble en el Certificado de Inscripción denominado se encuentra enclavado dentro del inmueble de superficie mayor aquí mencionado. 9.- La fracción que se pretende usucapir se encuentra enclavado en una superficie mayor tal como consta en el certificado de inscripción número 698680. 10.- La posesión que tengo data del 14 de septiembre de 2016 pública, pacífica, continúa, fundada en justo título y de buena fe, desde que se adquirió el inmueble. 11.- Desde que adquirí, he mantenido la posesión y me he ostentado como propietario. 12.- La posesión ha sido pacífica, continua y sin interrupción. 13.- He cubierto los pagos del impuesto predial. 14.- Tengo en posesión el inmueble por el tiempo y condiciones exigidas por tal promuevo juicio de usucapión a fin de que se declare que ha consumado en favor de mi representada.

Se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para estar en la posibilidad de emplazar a VICENTE CHAVEZ ROSAS y se presente ante este juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado y se seguirá el juicio en rebeldía. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

852-A1.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. LILIA OCHOA HERNÁNDEZ: Por este conducto se les hace saber que ENRIQUE CEDILLO LICONA, le demanda en el expediente número 1824/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por ENRIQUE CEDILLO LICONA de LILIA OCHOA HERNÁNDEZ basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha doce (12) de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976), ENRIQUE CEDILLO LICONA y LILIA OCHOA HERNÁNDEZ contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

2.- Durante su matrimonio procrearon una hija de nombre ERIKA CEDILLO OCHOA, quien actualmente tiene 42 años.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Torre Latinoamericana número 79, colonia Metropolitana Segunda Sección, Código Postal 57740, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

4.- El último domicilio que tuvo del cual tengo conocimiento de LILIA OCHOA HERNÁNDEZ es el ubicado en Calle Ciudad Universitaria número 53, colonia Metropolitana Segunda Sección Código Postal 57740, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 11/OCTUBRE/2022.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. URIEL DIDIER HUERTA ROMERO.-RÚBRICA.

853-A1.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Froylan de la Fuente Trejo.

Que en los autos del expediente número 223/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE TREJO ESTRADA, en contra de FROYLAN DE LA FUENTE TREJO, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a juicio a Froylan de la Fuente Trejo, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario de Acuerdos; haciéndole saber que debe de presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita.

Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES: A.** La formalización del contrato de compraventa de fecha veinte de julio del 2014, celebrado entre el suscrito como comprador y el señor Froylan de la Fuente Trejo en su calidad de vendedor, cuyo objeto fue el inmueble ubicado en; PERIFERICO ANILLO PERIFERICO SUR, NÚMERO 7680, DEPARTAMENTO 201, CONDOMINIO 16, EDIFICIO T=2 #22, COLONIA EXHACIENDA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL. **B.** Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública que deberá otorgar el señor Froylan de la Fuente Trejo a favor del suscrito, ante Notario Público que en su momento se designe, respecto del contrato de compraventa de fecha veinte de julio del 2014, atendiendo a la cláusula quinta de dicho instrumento. **C.** El pago de los daños y perjuicios que correspondan, o que se actualicen. **D.** El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: 1.- Según se acredita con el contrato de compraventa que exhibe como base de la acción de fecha 20 de julio del 2014, celebrado por Froylan de la Fuente Trejo en calidad de vendedor con el actor Enrique Trejo Estrada, respecto del inmueble ubicado en; PERIFERICO ANILLO PERIFERICO SUR, NÚMERO 7680, DEPARTAMENTO 201, CONDOMINIO 16, EDIFICIO T=2 #22, COLONIA EXHACIENDA COAPA, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL hoy identificado como AVENIDA LOPEZ MATEOS, NÚMERO 7680, EDIFICIO 22, DEPARTAMENTO 201, UNIDAD HABITACIONAL HUESO PERIFERICO, CODIGO POSTAL 14337, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, también conocido como BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 7680, EDIFICIO 22, DEPARTAMENTO 201, UNIDAD HABITACIONAL HUESO PERIFERICO, CODIGO POSTAL 14338, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, siendo el mismo día de la celebración del contrato le entregaron el inmueble. **2.-** De conformidad con la declaración 1 del contrato base de la acción y del certificado de inscripción anexos a la demanda el inmueble materia de juicio se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio real 192677, el cual cuenta con una superficie total de 77.757 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: en 7.10 metros con volado hacia andador 7; AL SURORIENTE: en 9.55 metros con departamento 202, escalera y volado; AL SURPONIENTE: en 7.10 metros con volado hacia andador 8; AL NORPONIENTE: en 9.55 metros con volado hacia andador d; ARRIBA: con departamento 301; ABAJO: con departamento 101. **3.-** Según se desprende del contrato de compraventa ya referido en sus cláusulas primera y segunda las partes pactaron el precio por la compraventa de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que se cubrió en tres pagos siendo el primero de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma de dicho contrato fungiendo como recibo el contrato. **4.-** El segundo pago de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), entregado en fecha 20 de enero del 2015, al vendedor como se desprende del recibo anexo a la demanda. **5.-** El tercer y último pago de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), entregado al vendedor el 20 de junio de 2015, como se desprende del recibo que acompaña a la demanda. Resultando que el actor se encuentra en al corriente de pagos que genera el inmueble materia de juicio, así como de servicios de luz, agua y predial u otro análogo; resultando que a la fecha el vendedor se ha negado a la escrituración del inmueble en litis a favor del actor no obstante de los múltiples requerimientos extrajudiciales a los cuales manifestó que no, le interesa nada del inmueble, es por ello que lo solicito en la presente demanda.

Se expide para su publicación el nueve de septiembre de dos mil veintidós.- Doy fe.-

Validación: En fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Laura Vargas Trejo.-Rúbrica.

854-A1.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 566/2021, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO solicitado por HÉCTOR ALEJANDRO MARTINEZ GALVAN respecto de SHARAY MARIANA GUTIÉRREZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, admitió a trámite la solicitud de divorcio y por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó dar vista por medio de edictos a SHARAY MARIANA GUTIÉRREZ VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a desahogar la vista en el presente asunto, cuya pretensión lo es la disolución del vínculo matrimonial celebrado ante el oficial número 02 del Registro Civil de Toluca de Lerdo, el quince de agosto de dos mil veinte, bajo el régimen de sociedad conyugal.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

2500.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

ROMANA S.A. y HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGÓN.

En los autos del expediente marcado con el número 589/21, relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por VALTIERRA MARTÍNEZ CARLOS en contra de JIMÉNEZ MONDRAGÓN HUMBERTO y "ROMANA S.A.", mediante proveído dictado el CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se ordenó emplazar a los demandados ROMANA S.A. y HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGÓN, para que comparezcan a juicio a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES:

I.- La declaración judicial de que a operado a mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad, según el contrato privado de compra-venta de fecha 11 de febrero del 2000, en el que HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGÓN, vende al suscrito Carlos Valtierra Martínez el predio ubicado en manzana 10-w.; lote 22, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150, también conocido como calle Culiacán manzana 10 pte, lote 22, número oficial 2, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54150, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros y colinda con lote 26, al sur: 10.05 metros y colinda con calle Culiacán, al oriente: 29.30 metros y colinda con lote 21, al poniente: 29.70 metros y colinda con lote 23 y 25 arrojando dicho predio una superficie total de 299.71 metros cuadrados, en virtud de que lo he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por las leyes del Estado de México, para que opere a mi favor la usucapión. II.- La declaración judicial que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble señalado anteriormente a favor de "Romana S.A." ya que se encuentra inscrito como propietario del mismo en la oficina registral de Tlalnepantla del instituto de la función registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00202759. III.- La inscripción a favor del suscrito ante la oficina registral de Tlalnepantla, del instituto de la función registral del Estado de México de la resolución que me declare que la usucapión se ha consumado y me convierte en propietario del predio materia del presente juicio. IV.- La inscripción preventiva de la presente demanda al margen de los antecedentes en donde se encuentra inscrito el demandado como propietario, esto desde luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2894 fracción I y I bis del anterior Código Civil para el Estado de México. V.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias.

HECHOS: 1.- Como se desprende de la certificación expedida por el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, que acompaño bajo el anexo 1, al presente escrito aparece como propietario actual del inmueble "ROMANA S.A." inmueble que ha quedado perfectamente identificado en el apartado I y II del capítulo de prestaciones de este escrito que en obvio de representaciones solicito se tenga por reproducido como si se insertara al texto en este párrafo. 2.- El inmueble señalado en párrafos anteriores, fue adquirido a título de propiedad por el suscrito CARLOS VALTIERRA MARTÍNEZ por medio de un CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebrara con el señor HUMBERTO JIMÉNEZ MONDRAGÓN, el día 11 de febrero del 2000, como se acredita con dicho contrato el cual me permito acompañar a esta demanda bajo el anexo 2 del cual se desprenden los siguientes datos: Contrato preliminar de compraventa, medidas y colindancias: Al norte: 10.20 metros y colinda con lote 26, Al sur: 10.05 metros y colinda con calle Culiacán. Al oriente: 29.30 metros y colinda con lote 21, Al poniente: 29.70 metros y colinda con lote 23 y 25. Arrojando dicho predio una superficie total de 299.71 metros cuadrados. Y toda vez que el contrato que dio origen a mi usucapión es de fecha 11 de febrero de 2000, es procedente la aplicación del Código Civil anterior a la fecha 17 de julio de 2003, en lo relativo a los artículos 910, 911 y demás relativos y concordantes. 3.- El suscrito, he poseído desde hace más de 21 años el predio que pretendo usucapir, el cual ha quedado bien identificado en el hecho que antecede, así como en las prestaciones I y II del capítulo de prestaciones a Título de Propietario, ya que tengo justo Título, y por qué también he ejercido sobre dicho terreno actos de dominio ya que el suscrito posee dicho inmueble, lo que se constatará en el momento procesal oportuno. 4.- He poseído pacíficamente desde hace más de 21 años, el inmueble materia del presente juicio y del cual pretendo usucapir, ya que jamás he tenido controversia judicial con persona alguna que me reclame la posesión física y material que tengo sobre el mismo. 5.- He poseído continuamente desde hace más de 21 años el predio que pretendo usucapir, ya que desde el día 11 de febrero del 2000 fecha en la que se me entrego la posesión, NO he sido molestado en mi posesión ya que en dicho predio he construido una vivienda la cual ocupo como casa habitación, lo cual probare en su oportunidad. 6.- He poseído públicamente el terreno que pretendo usucapir, desde hace más de 21 años, ya que los vecinos y colindantes del mismo siempre me han reconocido mi posesión lo cual quedara plenamente probado con la prueba testimonial que ofreceré en su oportunidad. 7.- He poseído de buena fe desde hace más de 21 años el terreno que pretendo usucapir, ya que he sido reconocido por los vecinos y colindantes del mismo como legítimo poseedor y porque, además, me encuentro física, materialmente y a la luz pública en posesión del multicitado predio. 8.- A la fecha el suscrito ha procedido a realizar el trámite de traslado de dominio, así como el pago correspondiente de dicho impuesto, los cuales corren agregado bajo los anexos 3 y 4 mismos se encuentran al nombre del suscrito. 9.- El suscrito ha realizado desde entonces el pago del impuesto predial de los últimos 20 años agregando al presente escrito 33 de esos recibos bajo los anexos del 5 al 37, todos estos del terreno que pretendo usucapir y que se encuentran a nombre del suscrito. 10.- El suscrito también ha realizado el trámite de dos Licencias de construcción número 001028 de fecha 11 de julio de 2000, y la otra número 010182 de fecha 12 de junio de 2001, bajo los anexos 38 y 39, el Recibo de pago de construcción de barda, alineamiento y número oficial, de fecha 10 de julio de 2000, bajo el anexo 40, Constancia de Alineamiento y número oficial número 001028 de fecha 11 de julio de 2000, bajo el anexo 41, el Recibo del pago de regularización de obra de fecha 12 de junio de 2001, bajo el anexo 42 la Constancia Terminación de obra número 010182 de fecha 12 de junio de 2001, bajo el anexo 43 todo esto a nombre del suscrito CARLOS VALTIERRA MARTINEZ, 11.- El suscrito manifiesta que con la Constancia de Alineamiento y número oficial número 001028 de fecha 11 de julio de 2000, se le asigno número oficial al inmueble por lo que actualmente es conocido también como CALLE CULIACAN manzana 10 pte, lote 22, número

oficial 2, COLONIA VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54150, dicho documento corre agregado bajo el anexo 41. 12.- He solicitado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el Certificado de inscripción correspondiente al inmueble materia del presente juicio, el cual me permito acompañar bajo el anexo 1 y en donde se puede constatar que la demandada es la persona que se encuentra inscrita como propietario del terreno que pretendo usucapir, motivo por el cual es congruente ejercitar la presente acción en contra de la parte demandada. 13.- Así mismo solicito sean notificados los demandados por conducto de este H. Juzgado en los domicilios que he señalado en el proemio de este escrito.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de julio del año dos mil veintidós.- ATENTAMENTE.- LIC. NORMA KARINA NAJERA HERNANDEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2506.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en contra de GABRIEL GONZALEZ ORTIZ, EXPEDIENTE 347/2018, EL C. JUEZ INTERINO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO EL AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

“...CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

A sus autos el escrito presentado por ELIAS RENTERIA VERA apoderado legal de la parte actora. Como lo solicita, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista dada en auto de de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, por lo que en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles aplicable para esta Ciudad, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, y por otra parte y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: LA VIVIENDA 7 DEL LOTE 10 DE LA MANZANA VI (SEIS ROMANO) DEL CONDOMINIO 13, PROTOTIPO “SIAMES”, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE CEDROS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO “LOS PORTALES” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.

En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico “DIARIO IMAGEN”. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal hoy Ciudad de México...”

“.....NOTIFIQUESE ...”

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “DIARIO IMAGEN” DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISITÉ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RODRIGO FLORES REYNA.-RÚBRICA.

2749.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA “A”.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1363/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR HRC DE ACAPULCO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAMIREZ GONZALEZ ANA MARIA ENRIQUETA EXPEDIENTE NÚMERO 1363/2012. EL C. JUEZ DICTO UN AUTO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario de la parte actora, por medio del cual se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito, atento al estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO; LA VIVIENDA EN CONDOMINIO A, LOTE 65, MANZANA 28, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLÁN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, FRACCIONAMIENTO DE "LA HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL, HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO SIERRA COLORADA, CONDOMINIO "A", LOTE 65, MANZANA 28, CONJUNTO URBANO JOYAS DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), PRECIO DE AVALÚO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZON", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera la de jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en este proveído, en los lugares de costumbre de aquella entidad, y hecho que sea se sirva devolverlo a este juzgado por los conductos legales debidamente establecidos. Se hace del conocimiento del juzgado exhortado que deberá devolver el exhorto directamente a este JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: Doctor Claudio Bernard Número 60, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México. Se faculta al Juzgado exhortado con plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento de lo solicitado, y con un plazo de TREINTA DÍAS para su diligenciación, insértese en el exhorto ordenado el nombre de la apoderada legal de la parte actora, así como de las personas que se mencionan en el escritorio de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Maestro JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FEDERICO RIVERA TRINIDAD.- Doy Fe.-

Ciudad de México, a 08 de septiembre del año 2022.- EL C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. FEDERICO RIVERA TRINIDAD.- RÚBRICA.

2750.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V. COMO CESIONARIO DE BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301 en contra de JOSE ARTURO SALINAS DIAZ DE LA VEGA, expediente número 1356/2010. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR, MARCADA CON EL NUMERO 27, LOTE 27, PERTENECIENTE AL AGRUPAMIENTO 02, ANDADOR 33, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO "CONDOMINIO UNO", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 57, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 3, QUE A SU VEZ RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN 1 DE LA EX-HACIENDA "LA ENCARNACIÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. Por la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el avalúo. Precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado y sin cuyo requisito no serán admitidos.-.....

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIERREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Crónica, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, en los tableros de aviso de este H. Juzgado, Boletín Judicial, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.

2751.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GARCÍA GONZÁLEZ WILLEBALDO RAMÓN contra de CANO GONZÁLEZ ALEJANDRO, expediente 1317/2018.

Mediante auto de fecha once de mayo y trece de julio, ambos de dos mil veintidós, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga la celebración la Audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL LOTE 4, MANZANA 51, ACTUALMENTE NÚMERO 7 "A", DE LA CALLE RETORNO BOSQUES DE CAOABAS DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDO SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- ATENTAMENTE.- Lic. Pedro Carlos Núñez Ortega.- Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

2771.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LIC. ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

En el expediente 1344/2021, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento, promovido por IRMA LUISA ORTEGA DELGADO, contra el NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO, así como la JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. WENDY GUADARRAMA MORALES, así como HONEYDA ERIZA SALMERÓN EN SU CALIDAD DE HEREDERA; acumulado al 1052/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA ORTEGA DELGADO denunciado por HONEYDA ERIZA SALMERÓN, por medio del presente se hace saber que los solicitantes de dicha sucesión narra los siguientes hechos: **A.-** Irma Luisa Ortega Delgado, denuncia la Nulidad Absoluta del Testamento Público Abierto de fecha 08 de octubre de 2019, con número de escritura 49,531; otorgado ante el Notario Público, número 3 del Estado de México por tratarse de un documento apócrifo, sin solemnidades esenciales; aunado a que la firma no fue de puño y letra de la hoy finada; **B.-** De la Jefa del Archivo General de Notarias del Estado de México, Lic. Wendy Guadarrama Morales, la cancelación de la inscripción de dicho testamento, en caso de existir. **C.-** De Honeyda Eriza Salmerón, la condena de daños y perjuicios originados por su conducta fraudulenta. **D.-** La declaración Judicial de INEXISTENCIA del referido testamento. El presente es con la finalidad de hacerle saber al referido demandado que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Debiendo señalar domicilio dentro de la colonia de éste Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le señalará la lista y boletín judicial.

Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en ésta ciudad, y en el BOLETÍN JUDICIAL.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, México, a los catorce días del mes de octubre de años dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de octubre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2799.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EMILIO HERNÁNDEZ LUIS.

Dado cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, emitido en el expediente número 2178/2022 relativo al Juicio de Sumario de Usucapión, promovido por GUADALUPE SOCORRO VÁZQUEZ ROSALES, en contra de EMILIO HERNÁNDEZ LUIS; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: a) Que mediante sentencia firme se declare que Guadalupe Socorro Vázquez Rosales, he adquirido por usucapión respecto, del lote de terreno que se encuentra ubicado en: calle Norte ocho, esquina calle Poniente dos, S/N, lote uno, manzana ochocientos cincuenta y tres, colonia Concepción en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 9.00 metros y colinda con calle Norte 8; al sur nueve metros y colinda con señora Virginia Núñez Torres; al oriente: 19.00 metros y colinda con señora Angela Torres Vázquez, al poniente: 19 metros y colinda con calle Poniente 2; con una superficie total de 171.00 m (ciento setenta y un metros cuadrados), tal y como se advierte del Certificado de Inscripción, expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral con sede en Chalco, Estado de México y del cual también se desprende a favor de Guadalupe Socorro Vázquez Rosales con el folio real electrónico 00139610, B) Como consecuencia de la prestación anterior ordenar su señoría, se inscriba a nombre de la parte actora en lote de terreno descrito en líneas anteriores, y anotar al margen de dicha inscripción que Guadalupe Socorro Vázquez Rosales he adquirido por usucapión, la propiedad de la fracción del inmueble. C) Ordenar se inscriba en los libros y registros del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México la sentencia ejecutoriada, que declare procedente la acción de usucapión que ejercita el actor por el lote de terreno descrito en líneas anteriores. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para para el caso de que el demandado se conduzca con temeridad y mala fe: HECHOS. 1.- Cómo se acredita con el contrato privado de compraventa, con el señor

Emilio Hernández Luis, respecto del lote de terreno ya mencionado, en la cantidad de dinero de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de los anteriores los cuales fueron pagados en su totalidad ha dicho vendedor, quien a su vez me entregó como comprobante y recibo de pago el contrato privado de compraventa celebrado, otorgándome la posesión del bien inmueble en cuestión, el cual tiene las medidas y colindancias citadas en líneas anteriores. Entregando al actor los derechos de posesión que tenía y disfrutaba del lote de terreno que conforma la superficie de 171.00 m (ciento setenta y un metros cuadrados), como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral con sede en Chalco, Estado de México, que se acompaña al presente ocuro, a favor de Guadalupe Socorro Vázquez Rosales; actualmente el inmueble reporta un valor catastral \$544,795.00 (Quinientos Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), tal y como se advierte de la certificación de clave y valor catastral expedida por la dirección de catastro del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, así mismo el vendedor, entrega la posesión del bien tal cómo se manifiesta en la cláusula cuarta del contrato de compra venta que sirve como título base de la presente acción. 2.- A partir del 12 de mayo de 2014 a la fecha han transcurrido más de 8 años que la suscrita ostenta la posesión pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de dueño, de lote de terreno que señaló en el inciso a), ejerciendo la posesión en calidad de propietario, en donde el actor ha realizado trabajos de conservación y mantenimiento, así como actos de dominio, testigo de los hechos antes narrados Raúl Alberto Hernández Maldonado, Patricia Vázquez Martínez y María Estela Rangez Caballero, que presentaré en el momento procesal oportuno. 3.- En virtud de que he poseído la fracción del inmueble materia de la litis con las características citadas me encuentro en el caso de mandar la presente acción, razón por la cual proceda a promover el presente juicio ante su señoría, y toda vez que el lote de terreno y las partes se encuentran en el término de lo dispuesto por el artículo 1.42 del Código de Procedimientos Civiles en vigor es competente para conocer del presente asunto. Quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós.

Fecha del Acuerdo: dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.- Lic. Yocelin Airam Martínez Díaz.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-Rúbrica.

2803.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROGERIO ARTURO MIRANDA BARRAGAN, por su propio derecho, en el expediente número 364/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION; en contra de JOSE ARTURO ALCANTARA ALCANTARA, MARTHA PATRICIA SOMERA PAREDES, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTHA PATRICIA SOMERO PAREDES DE ALCANTARA Y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de emplazarles a Juicio, reclamando las siguientes prestaciones; A) La usucapión positiva, la cual ha operado a mi favor respecto de una fracción del bien inmueble conocido como la casa marcada con el lote número treinta y uno, manzana veintiocho, con el número oficial 55 letra A izquierda, Dúplex Horizontal de la Calle Rancho Grande, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, construida sobre el fraccionamiento San Antonio el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Lote 32 en 17.00 metros; AL ESTE con Calle Rancho Grande en 7.20 metros; AL SUR con Lote 30 en 17 metros; AL OESTE con Lote 20 en 7.20 metros, B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la Sentencia que declare la Usucapión a mi favor del predio descrito en la prestación marcada con el inciso A), y como consecuencia de la cancelación del actual registro que se tiene a favor del titular hoy parte demandada. C) La cancelación total de la hipoteca, que reporta el inmueble, cuya fecha de inscripción de fecha 1989-05-29, testimonio de la escritura pública número 12465 pasada ante la fe del Notario Público Lic. José Víctor Reynoso número 1, del Estado de México, en la que consta la hipoteca que celebran como acreedor Banca Cremi S.N.C. deudor José Arturo Alcántara Alcántara y esposa, monto de crédito \$80'488,440.00 M.N., partida 976, Volumen 105, Libro 2 Sección 1, volante: 100000562163, no obstante que dicha hipoteca fue pagada, la misma también ha prescrito, por lo que, con fundamento en los artículos 7.603, 7.1123, 7.1131, 8.43, 8.45, 8.46 fracción I, V y VI, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51 y 8.52 del Código Civil para esta entidad, es procedente la prestación del Suscrito.

Fundando su demanda en los siguientes hechos: Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, el cual se encuentra a nombre de José Arturo Alcántara Alcántara y esposa, aclarando que el nombre de su esposa es la codemandada física MARTHA PATRICIA SOMERA PAREDES, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTHA PATRICIA SOMERA PAREDES DE ALCANTARA, quienes aparecen como titular del inmueble descrito en la prestación A), así las cosas, los demandados otorgaron al C. ARTURO MIRANDA RIVERO, un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, mandato que fue otorgado única y exclusivamente sobre los derechos correspondientes respecto del bien inmueble materia de Juicio, en ese orden de ideas, ARTURO MIRANDA RIVERO, a nombre y representación de los demandados, realizó un convenio de pago con la institución SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., quienes adquirieron la hipoteca antes descrita, originalmente firmada con la institución bancaria BANCA CREMI, S.N.C., informando la existencia de un adeudo pendiente por \$81,000.00, en virtud de que ARTURO MIRANDA RIVERO, contaba con un poder general, llegó a un acuerdo con la institución de pagar doce mensualidades de \$6,750.00, manifestando desde este momento, que el contrato entre los deudores y acreedores de la mencionada hipoteca había fenecido pues dicho contrato se firmó el 21 de agosto de 1987, de la fecha de vencimiento de la obligación hipotecaria, misma que venció en el año dos mil siete, han transcurrido catorce años, por lo que con fundamento en el artículo 7.1123 del Código Civil, dicha hipoteca ha prescrito, razones por la que es procedente la cancelación de la hipoteca. En fecha treinta de abril de dos mil diez, celebré contrato de compraventa con los demandados, quienes me vendieron por medio de su apoderado, acordándose como precio de la compraventa la cantidad de \$198,000.00, cantidad que se pagó al momento de la firma de dicho contrato, desde esa fecha el suscrito he detentado en forma pacífica, quieta, pública, de buena fe y a título de propietario por más de diez años, posesión en carácter de propietario, por lo tanto, es procedente que se declare que me he convertido en propietario del inmueble materia de Juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, ordenó emplazar a JOSE ARTURO ALCANTARA ALCÁNTARA y MARTHA PATRICIA SOMERA PAREDES, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se le tendrá por emplazado del presente Juicio y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden el doce de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

Fecha de validación: veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUÁREZ.-RÚBRICA.

2804.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En el expediente 968/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS ALEJANDRO VIDAL GONZALEZ contra UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217 ASOCIACIÓN CIVIL, reclamando las siguientes prestaciones: A). Se reclama al hoy demandado ASOCIACIÓN CIVIL "UNIÓN DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217" y de quien se encuentra inscrito a su favor el inmueble material del presente juicio: EL OTORGAMIENTO Y FIRMA de escritura de la propiedad ubicada en: EL CONDOMINIO DOS LOTE 2 COLONIA SAN IDELFONSO O LA COLMENA, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0 M2 (CIENTO VEINTISÉS METROS CUADRADOS), Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, CONSTA DE SALA, RECAMARA, COCINA BAÑO, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 36.78 M2 (TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO METROS), B).- El pago de los gastos y costas. En base a los siguientes HECHOS: 1. El 02 de octubre de 2015, el suscrito CARLOS ALEJANDRO VIDAL GONZALEZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217", celebramos contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble ubicado en; EL CONDOMINIO DOS LOTE 2 COLONIA SAN IDELFONSO O LA COLMENA MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, EN EL ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 126.0M M2 (CIENTO VENTISEIS METROS CUADRADOS), 2.- 2.- Se pacto como precio total de la operación la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales fueron cubiertos, pagados en su totalidad el día de la celebración del contrato base de la acción, 3.- El ahora signante del documento base de acción se comprometió a otorgar la escritura pública correspondiente del bien inmueble materia de este juicio a partir de los quince días siguientes al de suscripción, 4.- A partir de la fecha de entrega de posesión física y material del inmueble señalado, el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, de manera quieta, pacífica, continua, como propietario, ininterrumpida y pública, 5.- Es el caso de que el ahora demandado se ha negado reiteradamente a otorgar la escritura correspondiente ante notario público, mediante proveído de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós, ordenó emplazar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217 ASOCIACIÓN CIVIL, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de octubre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2805.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAR A: REPRESENTACIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.

En el expediente 418/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en contra de REPRESENTACIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., respecto del inmueble identificado como lote 13-C, del Conjunto Residencial Balmoral, Localizado en Calle Leona Vicario N.º 619, Municipio de Metepec, Estado de México, H E C H O S 1.- En junio de mil novecientos noventa y uno, la suscrita mediante compraventa a plazos adquirí la propiedad del inmueble objeto del presente juicio. 2.- El veinte de enero de mil novecientos noventa y tres la demandada me expidió el recibo finiquito, con el cual quedo totalmente finiquitado el inmueble materia de la presente controversia. 3.- A partir de ese momento mi intención inmediata fue el poder regularizar la propiedad objeto del presente juicio, sin embargo la demandada siempre me refirió que no se podía hacer hasta en tanto ellos regularizaran un trámite administrativo que tenía pendiente con Desarrollo Urbano del Estado de México, fue así que se postergo por mucho tiempo el que se formalizara la operación de compraventa ante Notario Público correspondiente y así con el entonces Registro Público de la Propiedad del Estado de México. 4.- A principios de mayo de mil novecientos noventa y tres, la demandada informo que para mi tranquilidad el entonces Notario N.º 6 de Toluca, Estado de México ya había mandado al entonces Registro Público de la Propiedad del Estado de México, oficina Registral de Toluca, el aviso preventivo mediante el cual hacían del conocimiento a esa dependencia que se realizaría la protocolización de la operación de compraventa respectiva, sin embargo, esto solo quedo en dicho aviso, pues como se

advierte del certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió a la presente la jurídico colectiva Representaciones y Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V., aun aparece como propietario del Inmueble y que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real 00295374. 5.- Durante mucho tiempo la suscrita abandono el seguimiento de dicho trámite, pues la posesión de dicho inmueble la detentaba sin limitación alguna. 6.- A partir del momento en que entre en posesión del inmueble materia del presente juicio, lo he detentado de manera pública, continua y de buena fe, pues nunca nadie bajo ningún concepto me la ha querido perturbar o quitar. 7.- La posesión que detento respecto del inmueble que motiva la tramitación del presente juicio, reúne condiciones exigidas para operar la prescripción positiva en mi favor y por ende decretar que me he convertido en su propietaria del inmueble objeto de la litis, lo anterior en términos del libro segundo, Título Cuarto, Capítulo V, del Código Civil abrogado pero vigente en el caso en concreto, del que solo se desprende que solo debo acreditar el tiempo que llevo de poseer el inmueble materia de la presente litis y en calidad de propietaria que la he detentado de manera pacífica, continua y pública. 8.- De manera excepcional refiero que durante el tiempo que he poseído el inmueble materia de este juicio en calidad de propietaria, me he hecho cargo de los pagos que amparan las cuotas de mantenimiento que se cubren en la administración de "Conjunto Residencial Balmoral" así como las respectivas cuotas de energía eléctrica, predial y servicios de agua potable del ayuntamiento de Metepec, Estado de México. 9.- En este sentido es de imperiosa necesidad la regularización de dicho inmueble, pues solo así podrá acceder a los descuentos de agua y predial que se hace a personas de la tercera edad o usuarios en situación especial y beneficios que operan si y solo si acredito que el inmueble es de mi propiedad; y toda vez que la parte demandada no ha podido ser localizada, por auto del veintinueve de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA DEMANDADA REPRESENTACIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., que contendrán una relación sucinta de la demanda, a través de edictos los cuales se publicarán por TRES veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber a la demandada antes mencionada que debe presentarse a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndolo que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole la presente y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este juzgado. Metepec, México a siete de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2821.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE JACQUELINE EDUARDO REYES.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1234/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JACQUELINE EDUARDO REYES.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle Venustiano Carranza sur sin número, Colonia Centro Municipio de Xonacatlán, Estado de México; con una superficie de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 42.40 metros; y colinda con Jesús Díaz Rivera; al Sur 42.50 metros; y colinda con Juan Guerrero Navarro; al Oriente 16.20 metros; y colinda con Carmela Cortez Ortiz y 03.00 y colinda con Calle Privada; al Poniente 21.40 metros; y colinda con Saúl Portillo Cortez; Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 14 de octubre de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2919.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 891/2022, CESAR CORTES RODRÍGUEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un predio denominado San Pedro Atzompa, perteneciente al Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, hoy en día ubicado en: Avenida Benito Juárez, Sin número, Colonia San Pedro Atzompa, perteneciente al Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, argumentando el promovente que desde fecha dos (02) de mayo de dos mil quince (2015), en que lo

adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la señora NOEMI CRUZ GAMBOA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 27.575 METROS Y COLINDA CON AUDITORIO EJIDAL.

AL SUR: EN 27.665 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CRUZ VARGAS.

AL ORIENTE.- EN 26.70 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ.

AL PONIENTE: EN 29.15 METROS Y COLINDA CON SEÑORA GINA CRUZ GAMBOA.

Teniendo una superficie total aproximada de 771.15 metros cuadrados.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN DÍA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2921.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 939/2022, HÉCTOR ALFREDO DELGADO RUBIO promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del predio denominado "CACAPULA" el cual se encuentra ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS LIMITES DE OZUMBILLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil (2000), en que lo adquirió mediante CESIÓN que celebró con las señoras SOCORRO, ALVA, ANA MARÍA y ROSA todas de apellidos ROMERO ÁVILES, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 81.50 METROS COLINDA CON SEVERIANO DÍAZ.

AL SUR EN: 86.00 METROS COLINDA CON ALFONSO DÍAZ.

AL ORIENTE EN: 165.00 METROS COLINDA CON TERESA PALMA.

AL PONIENTE: 164.50 METROS COLINDA CON MODESTO DÍAZ.

Teniendo una superficie total aproximada de 13,800.00 M2 (TRECE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2922.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - LILIA NET COLIN SANCHEZ, bajo el expediente número 869/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE LA PAZ, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN MIGUEL XALTOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas

y colindancias; AL NORTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE LA PAZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MAGDALENO ALVARADO ARRELLANO; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MARÍA TERESA COLIN SÁNCHEZ; con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2923.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 804/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho ALICIA GARDUÑO ROMERO, en términos del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se ordenó publicar los edictos respecto del predio ubicado en San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene una superficie de un mil metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- mide 20.00 metros con Zanja; AL SUR.- mide 20.00 metros con Arturo Guerrero Villegas; AL ESTE.- mide 50.00 metros con Antonio Gamboa Jiménez; AL OESTE: mide 50.00 metros con Vialidad Común, Zinacantepec, Estado de México. En fecha siete de febrero de dos mil catorce, entró en posesión mediante contrato privado de compraventa, que celebró con la señora Eusebia Filiberta Gamboa Fabila, respecto de una fracción de terreno ubicado en San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene una superficie de un mil metros cuadrados; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los treinta y un días de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

2924.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACION DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 764/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por RODOLFO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Actor, para acreditar la Posesión que tiene sobre el Inmueble ubicado en la Calle Paseo de la Asunción S/N, Interior 17, Colonia Nueva Rancho San Luis, Municipio de Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 21.00 Metros con Señor Guillermo Ortiz Garduño; AL NOROESTE: 14.31 Metros con Señor Fausto Alejandro Mioland Gómez actualmente con Pablo Samano Maya; AL SURESTE: 14.31 Metros con Señor Pablo Samano Maya actualmente Señoritas Mónica y Josefina ambas de Apellidos Samano Maya; y AL SUROESTE: 21.00 Metros con Área de Circulación Común o Servidumbre de Paso. Con una Superficie Total: 300.51 Metros Cuadrados.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor Circulación en la Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes Diligencias, comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Metepec, México a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VALIDACION FECHA DE ACUERDO 20-10-2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADO EN DERECHO: JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2925.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 582/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DANTE FIGUEROA SÁNCHEZ; la Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la información de dominio respecto del terreno ubicado en CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NUMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, MÉXICO, actualmente BOULEVARD TOLUCA-METEPEC, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: 27.00 metros con LUCAS AGUILAR GONZÁLEZ, 2. AL SUR: En dos líneas, la primera de 16.00 metros con EDUARDO VARGAS TAPIA actualmente con BERNARDA JIMENEZ JIMENEZ y la segunda de 10.50 metros con JOBA MARGARITA MEJÍA CASTILLO actualmente con BERNARDA JIMENEZ JIMENEZ, 3. AL ORIENTE: 21.00 metros con FLORENTINO RAMÍREZ actualmente con DANTE FIGUEROA SÁNCHEZ, 4. AL PONIENTE: En dos líneas, la primera de 16.30 con JOBA MARGARITA MEJÍA CASTILLO actualmente con BERNARDA JIMENEZ JIMENEZ y la segunda de 5.00 metros con lateral de la vialidad Toluca- Tenango, actualmente Boulevard Toluca-Metepec; con una superficie total aproximada de 391.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día treinta del mes de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

2926.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 581/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por DANTE FIGUEROA SÁNCHEZ, por su propio derecho y poseedor respecto de un terreno denominado "Don Cándido" ubicado en SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO (por el lado poniente de la Población de San Miguel Totocuitlapilco), junto a la carretera autopista, Toluca Tenango, actualmente en Boulevard Toluca- Metepec, sin número, Pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.40 metros con Amador González N.; AL SUR: 16.40 metros con NUGASA S.A.; AL ORIENTE: 48.00 metros con Ignacio Camacho N.; AL PONIENTE: 48.00 metros con Eduardo Vargas y Amador González N.; con una superficie de 785.00 m²., Inmueble que originalmente adquirió el señor DANTE FIGUEROA SÁNCHEZ en fecha diez de mayo del año dos mil trece del señor JOSÉ GARCÍA SALAS como vendedor, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a siete de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2927.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 755/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido el LICENCIADO LUIS OCTAVIO MARTINEZ QUIJADA por propio derecho y en su carácter de apoderado de JOSE MARTINEZ QUIJADA, la LICENCIADA MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa los señores LICENCIADO LUIS OCTAVIO MARTINEZ QUIJADA, por propio derecho y en su carácter de apoderado de JOSE MARTINEZ QUIJADA pretenden: acreditar que son propietarios del bien inmueble QUE TIENE SU ENTRADA EN LA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EN CATORCE LINEAS LA POLIGONAL DEL INMUEBLE SE DESCRIBE ASI: EN UNA LINEA QUE CORRE DE NORTE A SUR 8.10 METROS CON SUCESION DE HILARION REYES, ACTUALMENTE CON MARTIN GARCIA LARA, OTRA LINEA QUE VA DE ORIENTE A PONIENTE 9.56 METROS CON RODRIGO MANJARREZ MARTINEZ, ACTUALMENTE CON MARIA ISABEL BLANCAS LARA; UNA LINEA QUE SE DESPLAZA DE NORTE A SUR 10.40 METROS CON EL MISMO RODRIGO MANJARREZ MARTINEZ, ACTUALMENTE CON MARIA ISABEL BLANCAS LARA; OTRA LINEA QUE VA DE ORIENTE A PONIENTE DE 1.35 METROS COLINDA CON BEATRIZ CALZADA ARZATE; UNA LINEA QUE CORRE DE NORTE A SUR MIDE 9.98 METOS Y COLINDA CON LEONILA

ARZATE, ACTUALMENTE CON BEATRIZ CALZADA ARZATE; DE ORIENTE A PONIENTE SE DESPLAZA UNA LINEA QUE MIDE EN TOTAL 20.02 METROS, LA CUAL SE DIVIDE EN DOS COLINDANCIAS, LA PRIMERA DE 10.01 METROS CON MARIA DEL CARMEN ARZATE CHAVARRIA, ACTUALMENTE CON HUGO PEREZ VAZQUEZ Y LA SEGUNDA DE 10.01 QUE COLINDA CON HORTENCIA ARZATE CHAVARRIA; DE SUR A NORTE CORRE OTRA LINEA DE 28.00 METROS QUE COLINDA CON HORTENCIA ARZATE CHAVARRIA; DE ORIENTE A PONIENTE OTRA LINEA DE 22.00 METROS QUE COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. LUEGO, UNA LINEA QUE SE DESPLAZA DE SUR A NORTE MIDE 28.00 METROS Y COLINDA CON SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; OTRA LINEA DE 2.00 METROS CORRE DE PONIENTE A ORIENTE Y COLINDA CON SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; UNA LINEA DE SUR A NORTE QUE MIDE 12.93 METROS ES COLINDANTE CON EL INMUEBLE DE SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; OTRA LINEA QUE CORRE DE ORIENTE A PONIENTE COLINDA EN 18.37 METROS CON SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; UNA LINEA MAS QUE VA DE SUR A NORTE MIDE 15.95 METROS Y COLINDA CON SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; DE PONIENTE A ORIENTE SE ENCUENTRA UNA LINEA QUE SE DIVIDE EN DOS, LA PRIMERA PARTE MIDE 34.81 METROS Y COLINDA CON PASCACIO JOSE MARTINEZ PICHARDO Y LA SEGUNDA DE 35.60 METROS Y TAMBIEN COLINDA CON PASCACIO JOSE MARTINEZ PICHARDO; con una superficie aproximada de 2,179.00 metros cuadrados aproximadamente; por tanto publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México; el día veinticinco (25) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciocho de octubre del dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

2931.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 589/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ROCÍO HERNÁNDEZ YAÑEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE RODOLFO FIERRO NUMERO 13, BARRIO DE GUADALUPE TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 10.00 metros, colinda con CALLE RODOLFO FIERRO; AL SUR: 10.08 metros, colinda con RICARDA REYES SALINAS; AL ORIENTE: 14.52 metros, colinda con MARIBEL NOGUEZ JAVIER; AL PONIENTE: 14.48 metros, colinda con ROSA RAMÍREZ VENEZUELA. Con una superficie de 145.34 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los veintiuno días del mes de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2936.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 1139/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por BENITO MARTÍNEZ MOLINA respecto del inmueble ubicado en: PARAJE "LA MOJONERA" UBICADO EN LA CALLE CUAUHTEMOC ORIENTE NÚMERO TRECE (13), COLONIA VICENTE SUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie, AL NORTE 16.10 metros, colinda con FRANCISCO PINEDA MORENO; AL SUR: 15.83 metros, colinda con CALLE CUAUHTEMOC ORIENTE COLONIA VICENTE SUAREZ EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: 17.31 metros, colinda con JESÚS ROLANDO SANTIAGO SANTIAGO; AL PONIENTE 17.33 metros, colinda con MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ. Con una superficie de 276.59 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha dos de septiembre del dos mil veintidós, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2937.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO, DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADA: ROSARIO GÓMEZ COLÍN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ROSARIO GÓMEZ COLÍN. EXPEDIENTE NÚMERO 566/2020; LA C. JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENÓ MEDIANTE AUTOS DE FECHAS: VEINTIDÓS Y OCHO DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMPLAZAR POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA PERSONA FÍSICA ROSARIO GÓMEZ COLÍN, LO QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCTENTE DICE: HACIÉNDOSE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCUENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ALUDIDA, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO CONTESTAR DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO O DE QUE NO SEÑALE DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 637 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA B DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

3007.- 10, 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1154/2018.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO VÁZQUEZ RUBÍ Y LAURA VIRIDIANA MARTÍNEZ FLORES expediente: 1154/2018, SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por los acuerdo de veintitrés de septiembre del dos mil veintidós, trece y cinco de julio del dos mil veintidós, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ordenó sacar a remate, EN PRIMER ALMONEDA el inmueble ubicado en: CASA CONDOMINAL 2 (DOS) SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, CONSTITUIDO EN EL LOTE 3 (TRES), RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE 14 (CATORCE), MANZANA 9 (NUEVE), RESULTANTE DE LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS Y SUBDIVISIÓN EN LOTES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BUENAVENTURA" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, (CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 72,192 CALLE HUERTO ORIENTE NÚMERO OFICIAL CIENTO UNO), RANCHERIA LAS TROJES, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO; para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo dicha subasta de conformidad a lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del referido ordenamiento legal, deberá de anunciarse mediante edictos que deberá publicarse por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles, sirviendo de base para la almoneda el precio del inmueble fijado con anterioridad, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 de la Ley adjetiva de la materia, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL, LIC. JORGE ALAN GARCIA DURON.-RÚBRICA.

Para su publicación POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cuando menos cinco días hábiles.

3008.- 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP. NUM.: 27/2016.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GONZÁLEZ CASTILLO HÉCTOR MANUEL Y PATRICIA HERNÁNDEZ MEDINA, expediente número 27/2016, LA C. DOCTORA LIDIA BARRERA SANTIAGO, JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto un auto que a su letra dice: Ciudad de México, a catorce de octubre del año dos mil veintidós. "...Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, y por exhibido el certificado de gravámenes que acompaña al mismo, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate respecto de la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO CUARENTA Y TRES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN LA MANZANA VEINTINUEVE LOTE DOCE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y anunciándose por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$608,000.00 (SEICIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$405,333.33 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y que designe el juez exhortado.."

"..NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE".-

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

PUBLIQUESE DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

3009.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de YADIRA MERCED LOPEZ RODRIGUEZ del expediente número 65/2015, EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:- EXTRACTO DE LA PARTE CONDUCENTE----- Ciudad de México, a veintidós de abril y auto dictado en audiencia de fecha diez de junio y auto de fecha trece de julio y auto dictado en audiencia de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós- ----- - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal para que tenga lugar la subasta pública en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente VIVIENDA UNO DE LA CALLE PASEO DEL REY, LOTE NUEVE, MANZANA DIECINUEVE DE CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LA ALBORADA" UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, estableciéndose una rebaja del veinte por ciento de la tasación establecida para la presente almoneda en SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para quedar con dicha reducción en QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., señalando fecha y hora para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado. Asimismo, dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros y avisos del juzgado, boletín judicial, en los tableros de la Secretaria De Finanzas Del Gobierno De La Ciudad De México. Gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.- DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL 29 CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RÚBRICA.

Y A USTED C. JUEZ EXHORTADO, SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS ANTES ORDENADOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD, Y ATENDIENDO A LA RAZON DE LA DISTANCIA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DEBERAN REALIZAR POR UNA SOLA OCASIÓN Y QUE DEBERAN DE REALIZARSE DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILIS.

3010.- 10 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FINASTATEGY MX S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. "HOY SU CESIONARIO LUIS ALBERTO SALINAS PAGAZA" en contra de HERNANDEZ PALACIOS OSCAR MANUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 1244/2017, SECRETARIA "B". EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DICTADO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICEN:-

(...) en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Respecto del bien inmueble hipotecado consistente en CALLE FRANCISCO ALONSO PINZÓN NÚMERO 27, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO UNIDAD RESIDENCIAL COLÓN ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, convóquense postores mediante la publicación de EDICTOS que se harán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y en el "PERIÓDICO DIARIO IMAGEN", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5'147,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$3'431,333.33 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, hoy BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, sin cuyo requisito no será admitido.

Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirvan ordenar la publicación de los edictos en los términos mencionados, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la receptoría de rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, (...)

CIUDAD DE MÉXICO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. HECTOR DANIEL ZAVALA ZÁRATE.-RÚBRICA.

EDICTOS que se harán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "PERIÓDICO DIARIO IMAGEN".

3011.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 695/2022, el señor TEODORA ALCÁNTARA VILLA en por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de un bien inmueble ubicado en las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORESTE: 20.05 metros y colinda con calle sin nombre; al SURESTE: 34.16 metros y colinda con Laura Escamilla Sánchez al SUR: 3.47 metros y colinda con José Luis Escamilla Sánchez, ahora con Juan Carlos Bobadilla Serrano; al OESTE: 48.46 metros y colinda con José Luis Cariño Anaya. Con una superficie de 487.70 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dos de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3012.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARINA REYES REYES por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1380/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLACOMULCO", ACTUALMENTE UBICADO SOBRE LA CALLE SANTA CRUZ, NÚMERO 62 SESENTA Y DOS, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 200.00 METROS CUADRADOS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 10.00 metros, colindando con Lucio Hernández Aguilar, actualmente Amelia Lorena Pérez Molina, AL SUR: mide 10.00 metros, colindando con Calle Pública Santa Cruz, AL ORIENTE: 20.00 metros, colindando con Jorge Bustamante Sandoval, actualmente Josefina Rodríguez Olivares, AL PONIENTE: mide 20.00 metros, colindando con Alejandro Chávez Barrera, actualmente Alejandro Chávez Rivera.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA VEINTE 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA SEIS 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

3015.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 753/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR DAVID ABAD DOMINGUEZ, RESPECTO DE MARÍA DE LOS ANGELES CORDOVA AGUILAR. En el Juzgado Mixto de Nezhualcáyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDA POR DAVID ABAD DOMINGUEZ, y por auto del veintidós de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. MARÍA DE LOS ANGELES CORDOVA AGUILAR, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la solicitud planteada por DAVID ABAD DOMINGUEZ, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos se continuará la presente solicitud, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: la disolución del vínculo matrimonial realizado en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía 02 del Registro Civil de La Paz, Estado de México.- Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO DAVID CONTRERAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

3017.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3138/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FIDEL JIMENEZ RAMIREZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., y ERIKA YANET ALCIVAR SOTO, se dictó auto de fecha treinta y uno

(31) de Agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE° MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 4, LOTE 40, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 METROS CON LOTE 20 Y 21, SUR: 8.00 METROS CON CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 40; PONIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 41. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Marzo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de ERIKA YANET ALCIVAR SOTO, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les constan a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3032/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MAYREN ORDOÑEZ ESPINOSA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., Y EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE, se dictó auto de fecha veintitrés de agosto (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE° MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MANZANA 6, LOTE 47, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.85 METROS CON CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, SUR: 09.96 METROS CON LOTE 33, ORIENTE: 13.92 METROS CON CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, PONIENTE: 14.01 METROS CON LOTE 46, CON UNA SUPERFICIE DE 138.36 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Mayo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3031/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por PAULA LAURA ORDOÑEZ ESPINOSA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., Y EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE, se dictó auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE* MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MANZANA 6, LOTE 46, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.96 METROS CON CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, SUR: 7.32 METROS CON LOTE 33 y 34, ORIENTE: 14.01 METROS CON LOTE 45, PONIENTE: 14.06 METROS CON LOTE 47, CON UNA SUPERFICIE DE 100.25 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Mayo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE el inmueble referido; lo que justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha, poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiocho días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3013/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JONATHAN DOMINGUEZ CORTES en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., y JORGE JIMENEZ FERNANDEZ, se dictó auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE* MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 09, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.20 METROS CON LOTE 26, SUR: 15.20 METROS CON CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, ORIENTE: 08.05 METROS COLINDA CON LOTE 33, PONIENTE: 08.05 METROS COLINDA CON LOTE 35, CON UNA SUPERFICIE DE 122.36 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor

de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 10 de Enero del 2000, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de JORGE JIMENEZ FERNANDEZ el inmueble referido; lo que justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MIRIAM SANTES CABRERA, FLORENCIA GUERRERO E ISRAEL GURRERO GUERRERO. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el diecinueve de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3373/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CARLOS JORGE SIERRAVIGAS HERNANDEZ en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. se dictó auto de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del predio registralmente denominado FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN LA CALLE, MANZANA 633, LOTE 4, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente se conoce como CALLE CITLALTEPETL, MANZANA 633, LOTE 4, COLONIA CIUDAD AZTECA, TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 METROS CON LOTE 3, AL SUR: 17.50 METROS CON LOTE 5, AL ORIENTE: 07.00 METROS CON LOTE 31, AL PONIENTE: 07.00 METROS CON CALLE CITLALTEPETL, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 122.5 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia a la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral, FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se exhibe certificado de inscripción, 2.- Con fecha 12 de abril del 2000, adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, del señor MAXIMILIANO LOPEZ CORTES el inmueble referido en el inciso A), 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibo de boleta predial con número de folio J-0017111, expedida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con la finalidad de acreditar la dirección actual del inmueble en referencia. Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de depositario, circunstancias que les consta a los C.C. IRMA BAEZA GUZMAN, JOSE LUIS GARCIA Y GUADALUPE DIAZ VILLALVA. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de octubre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el quince de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3354/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LAURA SANCHEZ VELAZQUEZ en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. se dictó auto de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del predio registralmente denominado CALLE, MANZANA 205, LOTE 56, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente se conoce como CALLE XICOTENCATL, NUMERO 129, MANZANA 205, LOTE 56, SEGUNDA SECCION, COLONIA CIUDAD AZTECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 55, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 57, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CALLE XICOTENCATL, AL PONIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 26, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se exhibe certificado de inscripción, 2.- Con fecha 10 de Enero del 2017, adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, del señor NORBERTO GARDUÑO NIETO el inmueble referido en el inciso A), 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibo de boleta predial con número de folio ED-0003681, expedida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con la finalidad de acreditar la dirección actual del inmueble en referencia. Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de depositario, circunstancias que les consta a los C.C. JOSE CELERINO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y ROBERTO VILLEGAS BENITEZ. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de octubre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el catorce de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 751/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, BRYAN ARMANDO ROJAS PIÑA promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de los señores RICARDO OCHOA ARGUELLO Y ALMA NELLI PATIÑO MARTÍNEZ, en términos de los autos de fechas veintinueve de septiembre y veinticuatro de octubre, ambos de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en: Calle Laguna de Tlalachoya sin número, Ocho Cedros, segunda sección, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.30 metros con Abelardo Hernández Aguirre; AL SUR: 13.30 metros con Privada Tlalachoya; AL ORIENTE: 9.00 metros con Calle Laguna de Tlalachoya; AL PONIENTE: 9.00 metros con Lucía Sánchez Estrada, con una superficie aproximada de 119.68 metros cuadrados. Para efectos de mi pretensión manifiesto, que el inmueble en gestión, lo adquirí de la señora Lucía Sánchez Estrada en fecha 16 de noviembre de 2005, a través de Contrato Privado de Compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día 7 de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

3019.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 998/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO presentado por ANTONIO FRANCO GARCÍA, respecto del predio denominado "JERUSALEN" que esta ubicado en barrio Segunda de la Trinidad, calle Tortolitas sin número, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintitres (23) de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) lo adquirió mediante contrato de Compra-venta, celebrado con CRUZ ACO ORTIZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 10.00 metros Y LA SEGUNDA DE 4.00 metros ambas colindan con calle TORTOLITAS; AL SURESTE: 17.53 metros y colinda con JUAN DIEGO ACO AGUILAR ANTES CRUZ ACO ORTIZ; AL SURORIENTE: 11.05 metros y colinda con MAURICIO ACO AGUILAR; AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 12.63 metros colinda con ARNULFO GARCIA GRANCO Y LA SEGUNDA DE 13.20 metros colinda con JAVIER ACO AGUILAR; AL PONIENTE: 21.00 metros y colinda con JUAN DIEGO ACO AGUILAR ANTES CRUZ ACO ORTIZ. Con una superficie aproximada de 373.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS PUNTO CUARENTA Y SIETE).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA), EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3020.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ARACELI LANDETA HERNÁNDEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1329/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado "XATENCO", ubicado en CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 14.10 metros y colindan con Roosevelt Venegas Hernández; AL SUR.- en dos líneas, la primera 10.00 metros y colinda con Francisca Venegas Hernández, la segunda 6.32 metros y colinda con Francisca Venegas Hernández; AL ORIENTE.- 6.35 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL PONIENTE.- dos líneas, la primera 3.55 metros y colinda con Pedro Antonio Venegas Hernández, la segunda 3.12 metros y colinda con Francisca Vengas Hernández, con una superficie aproximada de 70.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día quince de mayo de dos mil dieciséis celebró un contrato privado de compra-venta respecto del inmueble referido con MARITZA PLATA SÁNCHEZ, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, por más de cinco años y en concepto de propietario, exhibiendo documentos siguientes para acreditar su dicho; contrato de compra-venta, una constancia, ticket de pago de servicios, volante universal, solicitud al IFREM, certificado de no inscripción, levantamiento topográfico, dos certificados de no adeudo, un croquis, escrito de medidas y colindancias y constancia de no ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

3021.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente 836/2022, que se tramita en este Juzgado, promueve MIGUEL ANGEL GOMEZ CAMACHO, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio; respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SAN AGUSTIN BERROS, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 196.07 MTS, LA SEGUNDA 71.37 MTS Y LA TERCERA LINEA DE 100.30 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE J. TRINIDAD ALVAREZ.

AL SUR: CINCO LINEAS, LA PRIMERA DE 150.00 MTS, LA SEGUNDA DE 46. MTS, LA TERCERA DE 100.00 MTS, LA CUARTA DE 47.00 MTS Y LA QUINTA DE 100.00 MTS COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ARELIA FONSECA ESTRADA Y ANTONIO DOMINGUEZ MARTINEZ.

AL PONIENTE: DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 157.63 MTS COLINDA CON EL C. J. TRINIDAD ALVAREZ Y LA SEGUNDA DE 50.00 MTS COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE ARELIA FONSECA ESTRADA Y ANTONIO DOMINGUEZ MARTINEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 31,975.40 METROS CUADRADOS.

Lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se ordenó la publicación de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria en esta ciudad. DADO EN TOLUCA, MÉXICO VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. (2022).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.-RÚBRICA.

3022.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 607/2022 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promoviendo por propio derecho JUANA CATALINA HINOJOSA FLORES, en términos del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se ordenó publicar los edictos, respecto predio ubicado en calle Libertad, número siete, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 16.00 metros y colinda con calle Libertad; AL SUR.- 14 metros y colinda con Benjamín Díaz Ávila y Braulio Díaz Ávila; AL ORIENTE.- 8.00 metros y colinda con Braulio Díaz Ávila; AL PONIENTE.- 14.30 metros y colinda con Felipa Arzate Aguilar; con una superficie aproximada de 167 metros cuadrados. En fecha 13 de febrero de 1983 se celebró un contrato de compraventa por el inmueble localizado en calle Libertad, número siete, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca Estado de México, desde ese momento estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria el mencionado predio, jamás se me ha reclamado el mencionado bien, en consecuencia, no ha existido interrupción alguna en dicha posesión además de que la tenencia la he tenido de buena fe, por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en ésta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca México; a los 26 días de agosto de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

3024.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 840/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por COBIMET, S.A. DE C.V., en contra de HUGO ULISES RODRIGUEZ GONZALEZ y/o JULIA ZEPAHUA HERNANDEZ, para que se lleve a cabo la: TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA PUERTO DE MAZATLAN, LOTE 18, MANZANA 1 COLONIA AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, inscrito en el folio real electrónico 1243728, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que publíquense los edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y avisos que se fijan en los estrados de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado exhortado, que es el del domicilio en que se ubica el inmueble, debiendo mediar entre la publicación y la celebración de la almoneda un plazo de siete días; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$2'957,135.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado. Por lo que hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en la ciudad de Metepec, México, a doce de octubre del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3025.- 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1525/2022, FREDY AVILA PÉREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, COLONIA EL CHIQUINTE, MUNICIPIO DE SOYANIQUEPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con clave catastral 035-01-038-32-00-0000, el cual cuenta con una superficie de 216.93 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE DE 10.20 Y 2.42 METROS Y COLINDA CON VICENTE RAMÍREZ MARQUEZ Y ENRIQUE ORTEGA TREJO, AL SUR: EN DOS LINEAS DE PONIENTE A ORIENTE DE 2.53 Y 10.65 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR Y AGUSTINA AVILA ALCÁNTARA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE NORTE A SUR DE 17.80 Y .65 METROS Y COLINDA CON VICENTE RAMÍREZ MARQUEZ Y AGUSTINA AVILA ALCÁNTARA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE NORTE A SUR DE 10.93 Y 8.70 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE ORTEGA TREJO.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3028.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 408/2022, juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y firma de escritura), promovido por HILARINO DIAZ TORRES, en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial **PRESTACIONES:** 1.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE VALIDEZ del CONTRATO de COMPRAVENTA, que ampara los derechos que se persiguen en la presente Litis, a efecto de cumplir con los fines en el presente Juicio. 2.- En consecuencia, de lo anterior. EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA del CONTRATO de COMPRAVENTA de fecha 19 de Enero del año 1972. 3.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL que soy EL LEGÍTIMO PROPIETARIO del JUDICIAL inmueble materia de la Litis, mediante el derecho adquirido por medio del CONTRATO de COMPRAVENTA PRIVADO, celebrado entre el suscrito y la persona moral demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., **HECHOS:** 1.- En fecha 19 de Enero del año 1972, celebre CONTRATO DE COMPRAVENTA con la persona moral INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., sobre el predio denominado Manzana 29 Lote #14, Colonia Jardines de Guadalupe C.P. 57140, ubicado en Calle Tuxtla Gutiérrez, Municipio Nezahualcóyotl, siendo el Objeto del Contrato. 2.- Desde la firma del presente Contrato documento base de la acción, el suscrito se encuentra en posesión del inmueble materia de la Litis, como se estipulo en la TERCERA cláusula del CONTRATO DE COMPRAVENTA descrito en el Hecho 1 de este capítulo, en carácter de propietario. 3.- El inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el FOLIO ELECTRONICO: 00181478, denominado Lote #14, ubicado en la manzana 29, en la Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México ubicado en Calle Tuxtla Gutiérrez, con una superficie de 164.50 M2, con medidas y colindancias: AL NORTE en 23.50 metros con Lote 16, AL SUR en 23.50 metros con Lote 12, AL ESTE en 7.00 metros con Tuxtla Gutiérrez, AL OESTE en 7.00 metros con Lote 13, a nombre de la hoy demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. 4.- Desde la fecha en que el suscrito tomo posesión del inmueble materia de la Litis, descrita en el Hecho número 2 de la presente demanda, me encuentro en posesión y como legítimo dueño toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio. 5.- Mediante la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa, la hoy demanda en su carácter de Vendedora, trasmite la propiedad virtual y materialmente a la

suscrita en mi calidad de parte Compradora. 6.- La demandada se obliga en la cláusula QUINTA a presentarse mediante su representante legal ante Notario Público a efecto de elevar el contrato base a escritura pública, en un tiempo máximo de tres meses a partir de la firma del multicitado contrato, situación que no ocurrió, por ello recorro a esta vía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 5 de agosto de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de julio de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ángel Mejorada Alvarado.-Rúbrica.

3029.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 16417/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por RIGOBERTO OLVERA MEZA contra de JUAN MANUEL MARÍN BONILLA Y LEONOR GÓMEZ GARDUZA a quienes les demando **A)** La usucapión a mi favor de una fracción del inmueble marcado con manzana 01, lote 32, de la colonia San Miguel Xico tercera sección, ubicada en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, 12 metros de fondo por 10 metros de frente, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE ACAPOL AL SUR 10.00 METROS COLINDA CON LOTE DE ABUNDIO JOSE GALLARDO LEZAMA AL ORIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON LOTE PARTICULAR AL SURESTE 28.00 METROS CON CALLE SUR 18, SUROESTE 10.00 METROS CON LIMITE DE EXPROPIACIÓN AL NOROESTE: 28.00 METROS CON LOTE 33, SUPERFICIE 286.00 METROS CUADRADOS, al PONIENTE: 12.00 metros colinda con calle Sur 18, por lo cual se da una breve narración de hechos **1)** Con fecha 11 de abril de 2018, el suscrito adquirí en copropiedad con la C. ELVIA BELEN LOPEZ TRUJILLO mediante contrato privado de compraventa al señor Juan Manuel Marín Bonilla la fracción del predio ya descrito con anterioridad quien en forma personal me entrego la posesión física y material del predio; **2)** El inmueble materia del presente juicio lo he poseído en concepto de propietario desde la fecha 11 de abril del 2018, de manera PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA, y de BUENA FE. **3)** El predio objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto De La Función Registral De Este Distrito Judicial De Chalco a nombre de la señora Leonor Gómez Garduza; **4)** Con fecha 10 de enero del año 2020 el suscrito le compre su parte de la copropiedad del inmueble que adquirimos a la C. ELVIA BELEN LOPEZ TRUJILLO mediante contrato privado de compraventa. **5)** Que se declare que me he convertido en propietario por usucapión y en consecuencia se ordene la inscripción a mi nombre en el Instituto De La Función Registral De Este Distrito Judicial, De Chalco mediante la sentencia que se dicte: córrase traslado y emplácese a Leonor Gómez Garduza, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaria de este órgano jurisdiccional, expedidos en Valle de Chalco solidaridad, Estado de México, a los cuatro días de noviembre del año dos mil veintidós.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES.-RÚBRICA.

3030.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Remedios Zepeda Duarte.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1272/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por REMEDIOS ZEPEDA DUARTE.

Quien solicitó la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Carretera a Villa Cuauhtémoc, sin número, Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 922.50 m² (novecientos veintidós metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 92.25 metros y colinda con Teresa Zepeda Duarte; al Sur: 93.00 metros y colinda con Remedios Zepeda Duarte; al Este: 10.00 metros y colinda con Carretera del acueducto del Departamento (actualmente carretera de Villa Cuauhtémoc), al Oeste: 10.00 metros y colinda con Calle Ramos Millán, inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 25 de octubre de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con Residencia en Xonacatlán, Lic. En D. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3031.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 823/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MAURICIO ALVEAR NEGRETE, en términos del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto sobre un predio ubicado en la Avenida José María Morelos Poniente número 1006 mil seis, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Estado de México; inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie; AL NORTE.- en dos líneas de 6.46 metros y de 6.01 metros con edificio de departamentos; AL SUR: 13.38 metros con Avenida José María Morelos; AL ORIENTE: en dos líneas de 1.78 metros con propiedad de la señora Alicia Sánchez de Mondragón y 16.92 metros con propiedad de las señoras Gregoria y Romana Capistrán; AL PONIENTE: 19.04 metros con propiedad del señor Luis Castañeda; con una superficie aproximada de 233.91 metros cuadrados. En fecha 15 de julio de 1993 celebre contrato privado de compraventa con el señor Santiago Velasco Ruiz, mediante el cual adquirí el predio.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día siete de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

3032.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 838/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por GABRIEL CARRILLO SALERO; en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Toluca, por auto de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, y ordeno con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en la Entidad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que: GABRIEL CARRILLO SALERO promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez número 401, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México con clave catastral 1010850837000000, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 16.65 mts. colinda con CALLE INDEPENDENCIA; Al Sur: 16.48 mts. colindaba con SALVADOR ROSANO ESTRADA antes propietario y ahora DELFINA RODRIGUEZ VILCHIS. Al Oriente: 13.46 mts colinda con ERASMO CATARINO ROSANO ESTRADA. Al Poniente 13.65 mts. colinda con CALLE BENITO JUAREZ. Con una superficie aproximada de 225.60 metros cuadrados. Inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa el nueve de abril de dos mil diecisiete, celebrado con VERÓNICA MANJARREZ LÓPEZ, quien comparece por su propio derecho y como apoderada del señor RODOLFO MILLAN GONZALEZ, por sí estipularse en el Instrumento Notarial cuarenta y seis mil trescientos sesenta y ocho, que la posesión la ha tenido a título de dueño por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para prescribir, toda vez que la misma ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. LAURA DYNORAH VALLE MARTINEZ.-RÚBRICA.

3033.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE ORDENA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO.

Se le hace saber que en el expediente número 1202/2022 relativo al juicio DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DE CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO, el Juez del conocimiento por auto de fecha VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, con el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentado a ROSA ISELA VELASCO ACOSTA Y JESUS ENRIQUE DIAZ PEREZ por su propio derecho, promoviendo DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS de CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO, con domicilio identificado en su solicitud por los motivos y fundamentos en que se basa.

Ahora bien, conforme a los artículos 1.9, 1.28, 3.1, 3.2, 3.4, 5.1 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con relación en el numeral 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se estima que este Juzgado es competente para conocer del presente procedimiento, atento a que el solicitante indica que el domicilio de la persona desaparecida de nombre CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO se ubica en CALLE MIGUEL HIDALGO, MANZANA 41, LOTE 19, CASA 36, COLONIA LOS HEROES DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

ADMISIÓN

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.354 del Código Civil, 1.10 fracción I, 1.93, 1.94, 3.1, 3.2 y 3.3 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 19, de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, en suplencia de la queja, se admite la solicitud en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, el PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, por desaparición de personas, dese la intervención que legalmente corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que dentro del plazo de TRES DIAS manifiesten lo que a su representación social corresponda.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, gires oficio a las siguientes dependencias:

1. A la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; y
2. A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Para que, las últimas dos mencionadas, dentro del término de cinco días hábiles, remitan a este Juzgado copia certificada de la información que obre en sus expedientes que tenga relación con la desaparición de CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO, y de la atención brindada a los familiares de la misma, para su análisis y resolución sobre de la Declaración Especial de Ausencia solicitada; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido para tal efecto, se dará vista con su actuar a su superior jerárquico.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico fundado en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud hecha por la promovente, que se publicaran por TRES VECES, mediando entre cada edicto un plazo de CINCO DIAS NATURALES, en el BOLETIN JUDICIAL en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, así como de la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS, para que en su caso dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación se apersonen al procedimiento.

MEDIDAS PROVISIONALES

En otro orden, no ha lugar de acordar de conformidad girar los oficio para el accesos a las cuentas que refiere en su solicitud, hasta en tanto y su caso, se declare la ausencia por desaparición.

Por otro lado, con fundamento en lo que establecen los artículos 1.169, 1.170 del Código multicitado, háganse las ulteriores notificaciones al demandado aún las de carácter personal por LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

Asimismo, como lo solicita se tiene por autorizados a los profesionistas que indica con el cúmulo de facultades contenidas en los artículos 1.93, 1.94 y 1.95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quienes quedan obligados a acreditar estar legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, debiendo mostrar el original o en su caso copia certificada de su cédula profesional en las diligencias en que intervengan, apercibidos que de no hacerlo, su autorización se reducirá a la que previene el artículo 1.185 del Código antes citado.

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 1.93, 1.94, 1.97, 1.134, 1.135, 1.136, 1.137, 1.138, 1.168 y 1.174 del Código adjetivo de la entidad, ordinal 42 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; y 13 y 14 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México aplicado extensivamente a la legislación familiar, a solicitud del promovente, se ordena al Secretario la habilitación en el sistema del expediente electrónico a efecto de que éste tenga acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, implementado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndole saber al usuario el contenido del artículo 7° [1] del reglamento antes citado, a fin de que realice uso adecuado de la herramienta tecnológica de la forma que lo especifica (consulta de actuaciones).

Asimismo, se hace de su conocimiento que lo anterior no veda su derecho para que en cualquier momento la ocurrente solicite, únicamente que las notificaciones de carácter personal que se susciten durante la secuela procesal se le hagan a través del correo electrónico institucional que indique, ello, en atención a lo establecido en los artículos 1.93, 1.174, 1.174.1 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y numeral 23 [2] Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México de aplicación extensiva a la legislación de la materia.

Con fundamento en los artículos 35, 45, fracción II, 46, fracción I y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, requiérase a las partes, para que dentro del término de DIEZ DIAS, manifieste en forma expresa su aceptación en que su nombre y datos personales se publiquen como información no confidencial, así como las resoluciones o sentencia definitiva que se llegaren a emitir en el presente negocio, dentro del sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JAVIER DE PAZ PEREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADO MIGUEL SOBERANO HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

3034.- 10, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FIDEL LABRA SÁNCHEZ.

En el expediente radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, de bajo el número 201/2022, en la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado Fidel Labra Sánchez a quien se le hace saber que OLGA CASTAÑO CASTAÑO, solicitó DIVORCIO INCAUSADO respecto del vínculo matrimonial que los une: con base en los presentes hechos: con fecha 25 de febrero de 1999, OLGA CASTAÑO CASTAÑO contrajo matrimonio con FIDEL LABRA SÁNCHEZ, como lo acredita con el acta que exhibe, procreando una niña quien a la fecha cuenta con 9 años, exhibiendo el acta de nacimiento, debido a que tanto la actora como el demandado no son compatibles en sus caracteres y que no es posible permanecer juntos sin haber alguna solución a la situación, se ve en la necesidad de separarse y promover el juicio de divorcio incausado, para tal efecto adjunta la propuesta de convenio, en términos del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la entidad, así como en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá de desahogar la vista ordenada mediante proveído de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), respecto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, y en su caso presentar su propuesta de convenio. Asimismo hágasele saber que la AUDIENCIA DE AVENENCIA, se señalará dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, y que deberá señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones, dentro de la cabecera municipal de Sultepec, México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las que deban practicarse de carácter personal, se le harán por medio de LISTA y BOLETÍN JUDICIAL, como o disponen los numerales 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de a materia. Además, se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía. Dado en Sultepec, México a siete de noviembre del dos mil veintidós.- DOY FE.- TECNICO JUDICIAL HABILITADA COMO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO, LIC. ALMA LILIA SANCHEZ ROMERO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil veintidós.- TECNICO JUDICIAL HABILITADA COMO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO, LIC. ALMA LILIA SANCHEZ ROMERO.- RÚBRICA.

3035.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, del Exp.: 923/2017, promovido por BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, en contra de MENDOZA SANCHEZ KARLA, el juez dictó un auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, que a la letra dice:-----

Ciudad de México doce de septiembre de dos mil veintidós.-----

Agréguese al expediente número 923/2017 el escrito del apoderado de la parte actora. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, de la VIVIENDA NUMERO 246 EDIFICADA EN EL LOTE NUMERO 66 DE LA MANZANA IV (CUATRO ROMANO) DE TIPO DE INTERES SOCIAL, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO GEOVILLAS DE TERRANOVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MEXICO actualmente conocido como CERRADA LAGUNA DE ENSUEÑO, VIVIENDA NUMERO 246 EDIFICADA EN EL LOTE NUMERO 66 DE LA MANZANA IV (CUATRO ROMANO) DE TIPO DE INTERES SOCIAL, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO GEOVILLAS DE TERRANOVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en los tableros de avisos del Juzgado, en la tesorería de esta Ciudad y en el periódico "EL HERALDO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles más dos días, por razón de la distancia. Los edictos deberán aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesados a fin de que alcancen su objetivo. En los tableros de avisos de este juzgado y en los de la TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de \$418,666.66 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL; debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, \$62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, ..." Se concede un término de TREINTA DÍAS, que empezarán a correr a partir de que el exhorto se ponga a su disposición; debiendo devolverse dentro de los TRES DÍAS siguientes al plazo concedido para su práctica, apercibido que de no hacerlo, sin causa justificada se dejará de diligenciar,..." Notifíquese. Lo proveyó y firmó LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DOCTORA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad de México 11 de octubre del año 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por una sola vez en los tableros de avisos del juzgado, en la tesorería de esta ciudad y en el periódico "EL HERALDO" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles más dos días, por razón de la distancia.
1018-A1.- 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARTHA ELBA URZUA PUENTE, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1383/2022, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO PARAJE EL NOPALITO, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CAMINO SIN NOMBRE, SIN NUMERO; COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 44.00 METROS CON JOSE CANO VIQUEZ, ACTUALMENTE MARTHA ELBA URZUA PUENTE; AL SUR.- 44.00 METROS CON EDUARDO CERVANTES Y JUAN FLORES, ACTUALMENTE MARTHA ELBA URZUA PUENTE y CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE.- 24.00 METROS CON ANGELA CORTEZ VIUDA DE RIVERO; AL PONIENTE.- 24.00 METROS CON MIGUEL VIQUEZ MORALES, ACTUALMENTE JUAN FLORES TORRES; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,056.00 (MIL CINCUENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día catorce de octubre del año dos mil veintidós.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena siete de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL, DE CUAUTITLAN MEXICO, EN ATENCION A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- ATENTAMENTE.- M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

1019-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- - - ALFREDO FELIPE FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1462/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA

XOCHIMIQUIA, CÓDIGO POSTAL 54890, EN EL PARAJE DENOMINADO "YMIQUIA", SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16 MTS (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON TOMAS GRANADOS ALONSO; AL SUR: 16 MTS (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON MONICA GRANADOS GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 7.50 MTS (SIETE METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS) y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 7.50 MTS (SIETE METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS) y COLINDA CON ISAURO JUÁREZ; teniendo una superficie total de 120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIERREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1020-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1489/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, respecto del inmueble ubicado en: DENOMINADO EL "CORRALITO" UBICADO EN EL BARRIO DE BELEM, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE QUINTA CERRADA DE CALICANTO NUMERO 11, BARRIO BELEM MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 11.67 metros, colinda con MAYRA IVETTE RODRIGUEZ TREJO; AL SUR: 11.67 metros, colinda con IRMA SALINAS FACINETTO; AL ORIENTE: 6.00 metros, colinda con JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, AL PONIENTE: 6.00 metros, colinda con VIALIDAD, ACTUALMENTE QUINTA CERRADA DE CALICANTO. Con una superficie de 70.00 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los treinta y uno días del mes de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1021-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MAYRA IVETT RODRIGUEZ TREJO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1488/2022, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE CERRADA DE CALICANTO, CONOCIDO COMO EL CORRALITO BARRIO BELEM TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE QUINTA CERRADA DE CALICANTO NUMERO NUEVE 09, BARRIO BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.52 METROS, con Mayra Ivett Rodríguez Trejo, anteriormente Ventura Salvador Cortes Gómez, con domicilio donde puede ser ubicado en Quinta Cerrada de Calicanto número 9, Tultitlán Estado de México.

AL SUR: 11.32 METROS, con Juan Carlos Rodríguez Orozco, con domicilio en Quinta Cerrada de Calicanto Sin Número, Barrio Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

AL ESTE: 27.52 METROS, con propiedad de Juan Carlos Rodríguez Orozco, con domicilio en Quinta Cerrada de Calicanto Sin Número, Barrio Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

AL OESTE: 27.44 METROS, con calle Cerrada de Calicanto, actualmente Quinta Cerrada de Calicanto.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 M2.

Para su publicación por DOS VECES dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

1022-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1182/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por GABRIEL VARGAS GOMEZ en su propio derecho y, respecto del inmueble denominado "TRIGOTENCO" actualmente QUINTA AVENIDA NEPANTLA, NUMERO 17, COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 2,359 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 29.33 metros cuadrados y colinda con QUINTA AVENIDA NEPANTLA; AL SUR: Mide 29.33 metros cuadrados y colinda con RAFAEL HERNANDEZ; AL ORIENTE: Mide 80.44 metros cuadrados y colinda con TOMAS VALDEPEÑA; AL PONIENTE: Mide 80.44 metros cuadrados colinda con VICENTE SOLANO. Relación sucinta de los hechos I.- Al señalar que en fecha 12 de marzo de 2009 entró a poseer el inmueble, y la causa generadora de la posesión, fue el contrato de compraventa, II, III, IV, V.- El promovente lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño. VIII.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral.

Se expide a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 20 de octubre del 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

1023-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

SE HACE SABER QUE SUSANA SÁNCHEZ CARRERA, PROMUEVE ANTE ESTE JUZGADO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN, INFORMACIÓN DE DOMINIO, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 1269/2022, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "LA FINCA", LOCALIDAD SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTE:

AL NORTE: 13.00 metros y con acceso vecinal y carretera Santa Ana Tlazala.

AL SUR: 13.00 metros y colinda con Luis Manuel Cano Segoviano.

AL ORIENTE: 64.50 metros y colinda con Eduardo Rosas Martínez.

AL PONIENTE: 69.50 metros y colinda con Sucesión de Herminio Huerta.

Superficie 852.00 m². (Ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados).

PUBLIQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. ESTO A EFECTO DE QUE QUIEN SE CREA AFECTADO O CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022); AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERÓN, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1024-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 3551/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por DOLORES DURAN HERNANDEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante autos de fecha seis (06) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó la publicación de los Edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la Inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en LOTE NUMERO 15 DE LA CALLE 12AVA DE MORELOS, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la cual cuenta con una superficie de 192.00 m2 ciento noventa y dos metros cuadrados. Contando con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 12.00 metros CON CALLE 12AVA DE MORELOS, AL SUR: en 12.00 metros CON SALVADOR SANCHEZ, AL ORIENTE: en 16.00 metros CON CALLEJON DE 12AVA DE MORELOS, AL PONIENTE: 16.00 metros CON ANDADOR DE 12AVA DE MORELOS, FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En la fecha 21 del mes de NOVIEMBRE del año 2012, celebro contrato de compraventa con EFIGENIA HERNANDEZ FLORES respecto al inmueble descrito en líneas que anteceden. 2.- Desde la fecha del contrato ha poseído el inmueble de referencia de forma pública, pacífica continua y de buena fe.. Elementos que le constan a CC. MARIA DEL CARMEN BAUTISTA MUÑOZ, FLORENTINA CARRERA CARRERA Y MIGUEL MALDONADO LARA. Teniendo más de nueve años en calidad de dueña del inmueble ya mencionado, acompañando certificado de no inscripción de fecha 25 de mayo del año dos mil veintidós con número de tramite 725843, así como certificado de impuesto predial con número de folio 32797 de fecha 04 de julio del año dos mil veintidós, respecto del inmueble referido. En fecha 13 de diciembre del año 2021 el ING. JOSE GREGORIO ARELLANO MOLINA, DIRECTOR DE CATASTRO RURAL del Registro Agrario Nacional mediante número de oficio DGCAT/100/5139/2021 hizo constar que el inmueble que se describe con anterioridad, no se encuentra dentro del perímetro de bienes ejidales. Así como en fecha 22 de marzo del año 2022 la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, expidió constancia de no propiedad municipal a la promovente.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; Fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticinco días de octubre de dos veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

1025-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM. 354/12.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los Autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO su cesionario FACTORAJE AFIRME S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO hoy su cesionaria ARMIDA IRMA LARA ESTRADA en contra de RUBEN ELIHU DOMINGUEZ GOMEZ, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el número 354/12 mediante auto de fecha diecisiete de junio, veintinueve de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble UBICADO EN AVENIDA PALO SOLO NÚMERO 105, LOTE 4 DEPARTAMENTO SUITE 1002, UBICADO EN LA TORRE D, DEL CONDOMINIO DENOMINADO ATRIO O ATRIO INTERLOMAS, COLONIA CENTRO URBANO, SAN FERNANDO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO Y QUE CATASTRALMENTE ES CONOCIDO COMO BOULEVARD MAGNOCENTRO NÚMERO 105, PALMAS ALTAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO CONJUNTAMENTE CON SUS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS BAJO LOS NÚMEROS 111 Y 112 Y UNA BODEGA LA CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 104, UBICADA EN SOTANO UNO, siendo que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 3,320,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir la suma de \$2,213,333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo.

Ciudad de México a 30 de Septiembre del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

NOTA.- Para la publicación de edicto por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos.

1026-A1.- 10 y 23 noviembre.